

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *ORDEN de 23 de agosto de 2012, por la que, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se nombra a doña María Luisa López López funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, de la Comunidad de Madrid, Subgrupo C2, por promoción interna.*

A la vista de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 22 de febrero de 2011, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por doña María Luisa López López, y de conformidad con la Resolución de 11 de julio de 2012, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de julio), por la que se resuelve el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D (actual Subgrupo C2), de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 1440/2006, de 9 de junio, de la entonces Consejería de Presidencia.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución española y 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los cuales establecen la obligación de las Administraciones Públicas de cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONGO

Primero

Nombrar a doña María Luisa López López funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid, Subgrupo C2, por promoción interna, en el puesto de trabajo número 51219, adscrito a la Consejería de Presidencia y Justicia.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionario, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberá prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberá presentarse en la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Área de Situaciones Administrativas y Reconocimientos, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

(03/29.266/12)